



HECHO RELEVANTE
TECNOQUARK TRUST, S.A.

17 de abril 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad TECNOQUARK TRUST, S.A. (en adelante “TECNOQUARK” o “la Sociedad” indistintamente).

La Sociedad informa que no va a poder presentar la información financiera anual correspondiente al ejercicio 2018, según lo establecido en la Circular 6/2018 punto 1 b).

El motivo de dicho retraso es la decisión tomada por las filiales de la Sociedad de acogerse a la previsión contenida en el artículo 5bis de la Ley Concursal 22/2003 (ver Hecho Relevante de 8 de febrero de 2019), y dada la focalización de TECNOQUARK en la resolución de dicha situación, la publicación de la Información financiera anual se verá retrasada hasta que dicha información, incluyendo las filiales, sea aprobada por los órganos de Dirección de la Sociedad.

En Manresa a 17 de abril de 2019

Fdo: Carles Soler

Presidente